CONTRATO Nº 28/2018

"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 07 días del mes de noviembre del año 2.018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ** con **RUC Nº 80007357-6**, representada para este acto por Sr. Milciades Cubilla Flores, domiciliado en Pirapó, casado, con C.I.Nº 1.493.258 en su carácter de, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según **A.I Nº 085/2015** de la Justicia Electoral; y el Secretario General de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López con C.I.Nº. 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal Nº 02/2018, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYLEN CONSTRUCCIONES** con **RUC 802332 - 8,** propiedad del Señor Mario Ramón Maciel Gómez, con CI. Nº 802.332, ubicada sobre la Calle Gral. Caballero Artigas y Virgen del Rosario – Gral. Artigas – Itapuá - Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para la **" CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) LAS GARANTIAS RESPECTIVAS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Aylen Construcciones
de
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC:802332-8

Scanned with CamScanne

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350714

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 10/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ, según resolución N° 59/2018 JM. La adjudicación fue realizada por Resolución N°292/2018.- I.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde EL INICIO DE LAS OBRAS hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1.1	Limpieza y preparación del terreno	m²	245,37	3.308	811.684
1.2	Replanteo y marcación	m²	245,37	4.135	1.014.605
1.3	Colocación cartel de obra: 1,00 x 2,00 m; de chapa negra n°24; ver EETT	un.	1	827.000	827.000
2.	**Excavaciones**				
2.1	Excavación para cimiento de PBC.	m³	58,7	21.502	1.262.167
2.2	Excavación para zapata .	m³	8,4	21.502	180.617
3.	**Cimentación**				
3.1	cimiento PBC	m³	30	248.100	7.443.000
4.	**Estructura de H° A°**				
4.1	Zapatas Pilares de Hº Aº	m³	2,4	1.240.500	2.977.200
4.2	Vigas de Galería de Hº Aº	m³	0,72	1.447.250	1.042.020
4.3	Viga cumbrera	m³	4,24	1.571.300	6.662.312
4.4	Viga	m³	1,82	1.571.300	2.859.766
4.5	Encadenados de H° A° - Inferior	m³	2,53	1.240.500	3.138.465
4.6	Encadenados de H° A° - Superior	m³	3,17	1.240.500	3.932.385

Arylen Construcciones
de
Ramón Maciel Gómez
RUC:[illegible]

Scanned with CamScanne

5.	**Muros**				
5.1	De 0,30 cm. armada	m²	16,04	103.375	1.658.135
5.2	De 0,60 cm. armada	m²	9,18	103.375	948.983
5.3	De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados de 21 agujeros de 1ra	m²	198	86.835	17.202.014
5.4	Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	52	20.675	1.079.235
6.	**Relleno y compactación**				
6.1	Relleno y apisonado	m³	39,46	78.152	3.083.878
7.	**Aislación**				
7.1	Aislación horizontal en U	m²	89,95	14.059	1.264.607
8	**Techo:**				
8.1	De tejas francesas y machimbre de pino de 1ra, membrana termoacústica de 5mm doble cara aluminio c/ tirantes de ybyrapytá	m²	260	281.180	73.106.800
9.	**Revoques:**				
9.1	De paredes interior y exterior a una capa	m²	281,47	24.810	6.983.271
9.2	De viga cumbrera, galerìa, encadenado y pilares de H° A°	m²	86,83	24.810	2.154.252
10	**Contrapisos y carpetas**				
10.1	Contrapiso de H° de cascotes	m²	199,78	31.426	6.278.286
10.2	Carpeta Cementicia, esp. 2cm	m²	199,78	23.445	4.683.842
11	**Pisos**				
11.1	Piso de ceramico antideslizante PEI V	m²	199,78	62.025	12.391.354
11.2	Zocalo Cerámico Antideslizante PEI V	ml	55,9	12.405	693.440
12	**Aberturas de madera:**				
12.1	Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	un	1	926.240	926.240
12.2	Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	un	3	578.900	1.736.700
13	**Aberturas Carpintería de aluminio:**				

Aylen Construcciones
de
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC.[illegible]

Scanned with CamScanne

13.1	Abertura 1,50x1,20 m de Cristal templado de 10mm, color gris. Corredizo.	un	13	992.400	12.901.200
14	**Alfeizar de ventanas:**				
14.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	19,5	23.156	451.542
15	**Pinturas:**				
15.1	De paredes revocadas interior con acrílico lavable mate	m^2	139	20.675	2.873.825
15.2	De ladrillos vistos con látex color cerámico, las juntas con látex color cemento y protector acrílico satinado	m^2	150,6	16.540	2.490.924
15.3	De pintura de techo (maderamen) al barniz	m^2	260	19.021	4.945.460
15.4	De abertura de madera con barniz	m^2	5,67	19.021	107.849
16.	**Revestimientos**				
16.1	Revestido de Azulejos Cerámico	m^2	9	62.025	558.225
17	**Desague Pluvial**				
17.1	Canaleta y caño de bajada de chapa galvanizada Nº 24- desarrollo 33 cms.	ml	50,2	49.620	2.490.924
18	**Instalacion electrica**				
18.1	Instalación eléctrica	gl	1	3.308.000	3.308.000
18.2	Artefactos eléctricos	gl	1	2.646.400	2.646.400
19	**Instalación Sanitaria**				
19.1	Agua Corriente	gl	1	496.200	496.200
19.2	Desague Cloacal	gl	1	5.871.700	5.871.700
19.3	Pileta de Cocina con grifería	gl	1	578.900	578.900
20	**Terminación de la obra**				
20.1	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	686.523	686.523
	TOTAL GENERAL				**206.749.930**

Gs. 206.749.930 (doscientos seis millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta). -

Aylen Construcciones
de
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC.[illegible]

Scanned with CamScanne

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El inicio de los trabajos será a más tardar a los cinco días después del cobro del anticipo. El lugar de Obras es en el Colegio Nacional Espíritu Santo, sobre la Calle Buenos Aires y Calle 22 de Setiembre - Centro Urbano - Distrito de Pirapó La duración del periodo de construcción será de 150 días, se podrá extender el plazo por días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al contratista. -

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato serán conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Aylen Construcciones
de
María Ramón Maciel Gonez
RUC:[illegible]-3

Scanned with CamScanner

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 1, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre de 2018.

Mario Ramón Maciel Gómez
Contratista
Aylen Construcciones
de
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC:

Sr. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sr. Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Scanned with CamScanne